

## **Programa Oportunidades Circulares Componente: Implementación Bioeconomía Circular Bases de la convocatoria 2024**

### **1. ¿Qué es ANDE y el Centro Tecnológico en Bioeconomía Circular?**

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

El Centro Tecnológico de Bioeconomía Circular (CTBC) tiene como objetivo promocionar la producción basada en el conocimiento y la utilización de recursos biológicos, procesos y métodos biológicos para promocionar bienes y servicios de forma sostenible en todos los sectores productivos, considerando la reducción de los efectos ambientales, mitigación y adaptación del cambio climático, y conservación de la biodiversidad.

El CTBC se constituyó como un ámbito de coordinación y articulación público privado, de promoción de la producción basada en el conocimiento y la utilización de recursos, procesos y métodos biológicos para promocionar bienes y servicios de forma sostenible en todos los sectores productivos, considerando la reducción de los impactos ambientales, mitigación y adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad.

Al mismo tiempo busca potenciar los beneficios e incorporar valor agregado nacional en el desarrollo sustentable de la cadena forestal maderera celulósica y otras cadenas, mediante la promoción de las capacidades humanas y empresariales, en áreas de tecnología, innovación y protección del medio ambiente.

Sus objetivos son los de:

- 1) Promocionar la producción basada en el conocimiento y la utilización de recursos biológicos, procesos y métodos biológicos para promocionar bienes y servicios de forma sostenible en todos los sectores productivos, considerando la reducción de los efectos ambientales, mitigación y adaptación del cambio climático y conservación de la biodiversidad.
- 2) Promocionar la inserción de avances científicos y tecnológicos en los procesos productivos fortaleciendo las cadenas de valor, las cuales van desde la producción primaria de los recursos biológicos, su procesamiento y su transformación en bienes y servicios de mayor valor y su introducción en el mercado, lo cual hace que interactúen diferentes sectores.
- 3) Promocionar el diseño de procesos de recirculación de materiales y/o energía que respondan al modelo de Economía Circular.
- 4) Fortalecer la transferencia del conocimiento y la colaboración empresarial y de la sociedad civil, quienes son el núcleo del sistema de innovación, la base del desarrollo de la bioeconomía y la economía circular y de nuevas aplicaciones para la biomasa.
- 5) Establecer la promoción de llamados a expresión de interés en el desarrollo de bioproductos.
- 6) Difundir los beneficios ambientales, económicos y sociales de la bioeconomía y la economía circular.

## 2. Antecedentes

Desde 2018, ANDE se encuentra impulsando iniciativas que promuevan el desarrollo sostenible de las mipymes del país. Como parte de esta estrategia, ANDE impulsa el programa Oportunidades Circulares, que este año celebra su séptima edición.

El Fondo de Innovación Sectorial (FIS) fue creado como resultado del Acuerdo de Inversión firmado entre el Gobierno uruguayo y la Empresa UPM en el año 2017 y tiene como finalidad financiar instrumentos identificados como propicios para el impulso de diferentes iniciativas también en materia de desarrollo sostenible.

El FIS, que se integra con aportes de UPM, financia entre otros proyectos al CTBC.

El Directorio de FIS está integrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la empresa UPM.

La República Oriental del Uruguay (ROU) y UPM Pulp Oy (en adelante, “UPM”), suscribieron un Acuerdo de Inversión, con fecha 7 de noviembre de 2017 en el marco del Decreto N° 477/008, reglamentario de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones, de fecha 7 de octubre de 2008.

Según surge de la cláusula 3.10.3 del referido Acuerdo, surge la constitución de un Fondo de Innovación Sectorial (FIS) para contribuir al financiamiento de las Actividades, acordando que dicho fondo tendría la forma jurídica de un fideicomiso de administración. A tales efectos y con fecha 11 de setiembre de 2018, se suscribió un Contrato de Fideicomiso de Administración entre ROU, UPM South America S. A. (UPM) y EF ASSET MANAGEMENT, Administradora de fondos de Inversión S. A. en calidad de fiduciaria.

ROU reconoce su interés en contar con un Centro Tecnológico en Bioeconomía Circular (CTBC), que incluya dentro de sus temas de competencia – pero no se limite exclusivamente – a la transformación química y física de la madera, otros productos derivados de la madera y la economía circular.

Entendiendo que la bioeconomía promueve la producción basada en el conocimiento y la utilización de recursos biológicos, incluyendo entre otros, procesos y métodos biológicos para proporcionar bienes y servicios de forma sostenible en todos los sectores económicos, se concluye que la economía circular es una oportunidad para el desarrollo de algunos de los sectores priorizados.

En este marco el Consejo Directivo del CTBC, integrando por los Ministerios de Ambiente, Ganadería Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería, así como OPP, UPM (en representación del FIS), URUFOREST en representación del Sector Privado Industrial y el Presidente de la ANPL en representación del Sector Privado Agropecuario, ofrecen un fondo de 300 mil UDS para abrir un llamado, que visibilice al CTBC, en el marco del Programa Implementación de Oportunidades Circulares.

### 3. Objetivo de la convocatoria Implementación Bioeconomía Circular

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar mejoras de productividad y competitividad **en las micro, pequeñas y medianas empresas** mediante el apoyo a la implementación de proyectos de bioeconomía y economía circular.

### 4. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Las postulaciones se dividirán en dos posibles categorías, según características de quien postula:

<b>Categoría de Clasificación</b>
<p><b>Categoría 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Personas emprendedoras: personas físicas, mayores de edad, que estén radicadas en el país y busquen desarrollar su emprendimiento en el territorio nacional. En caso de resultar aprobada la postulación realizada por una persona física, deberá crear una empresa previamente a la firma de contrato con ANDE.</li> <li>● Mipymes en etapa inicial: personas jurídicas/micro, pequeñas y medianas empresas con fines de lucro, con domicilio permanente en Uruguay, que estén al día con sus obligaciones fiscales, se encuentren libres de embargos y presenten <b>al menos una</b> de las siguientes condiciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Menos de 18 meses de iniciada su actividad formal ininterrumpida, contada desde la fecha de postulación.</li> <li>○ No cuenten con personal dependiente.</li> <li>○ Ventas inferiores a UI 305.000 en el último año (sin impuestos).</li> </ul> </li> <li>● Redes conformadas por al menos dos personas físicas y/o jurídicas que cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas.</li> </ul>
<p><b>Categoría 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mipymes: personas jurídicas/micro, pequeñas y medianas empresas con fines de lucro, con domicilio permanente en Uruguay, que estén al día con sus obligaciones fiscales, se encuentren libres de embargos y que cumplan <b>con todas</b> las siguientes condiciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tengan más de 18 meses de iniciada su actividad formal ininterrumpida, contada desde la fecha de postulación.</li> <li>○ Cuenten con al menos una persona dependiente y un máximo 30.                 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El término "personal dependiente" se refiere a aquellas personas que mantienen una relación laboral directa y formal con la empresa.</li> </ul> </li> <li>○ Ventas superiores a las UI 305.000 en el último año (sin impuestos).</li> </ul> </li> <li>● Redes conformadas por al menos dos personas jurídicas que cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas.</li> </ul>

No podrán ser beneficiarios/as del programa:

- Las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ o consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. Asimismo, no podrán ser beneficiarios del programa quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as y/o proveedores de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.
- Empresas/emprendimientos que ya hayan recibido el apoyo en ediciones anteriores de las convocatorias Puesta en Marcha de proyectos Circulares e Implementación Circular.
- Las personas emprendedoras-empresas que resulten beneficiarias no podrán estar ejecutando otro proyecto financiado por ANDE o formar parte de las instituciones públicas que integran el Directorio del CTBC.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

Las postulaciones realizadas por una red deberán acreditar la conformación de tal red mediante la presentación de una "Carta intención"<sup>1</sup>, detallando el acuerdo establecido entre las distintas partes que la conforman. Deberá indicarse cuál será la participación de cada una de ellas en el proyecto y el aporte que cada una realizará al mismo. La carta deberá ser firmada por los representantes legales de cada una de las partes que integran la red.

En caso de que el proyecto sea propuesto por una red, la postulación debe ser realizada en conjunto por todas las partes. Todas las partes participantes compartirán la responsabilidad frente a ANDE. Sin perjuicio de ello, deberá designarse a una de ellas como Empresa proponente del proyecto.

Los proyectos podrán contar con el apoyo y facilitación de una persona facilitadora o una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) que contribuya con el proyecto en diferentes etapas que van desde la formulación y apoyo en la postulación, hasta el seguimiento y apoyo en la implementación del proyecto en caso de ser aprobado.

Las personas facilitadoras son consultores profesionales que deberán contar con sólida experiencia en formulación y gestión de proyectos, valorándose especialmente su conocimiento en la temática de Bioeconomía y Economía Circular. Las personas facilitadoras no podrán ser a la vez proveedoras de otras actividades del proyecto más allá de las indicadas en el Anexo I, ni recibir un valor diferente al propuesto en el numeral 8 de las presentes bases.

Una persona facilitadora no podrá estar vinculado/a a más de tres proyectos que resulten aprobados.

Las IPEs tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a personas emprendedoras, emprendimientos y empresas en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos. Podrá consultarse la [lista de IPEs en la página web de ANDE](#).

Los honorarios correspondientes a los servicios prestados por las personas facilitadoras y las IPE formarán

---

<sup>1</sup> En el link de la convocatoria pueden encontrar ejemplos de la carta intención

parte del presupuesto total del proyecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 8 de las presentes bases. Las funciones previstas en el apoyo al proyecto se plantean en el Anexo I.

Para los proyectos que resulten aprobados, la empresa o el emprendimiento deberá asumir el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por ANDE (encuentros de proyectos, talleres, promoción de instrumentos, capacitaciones, entre otras actividades).

**5. ¿Cuál es el apoyo que otorga el programa?**

El CTBC cofinanciará en forma no reembolsable un porcentaje del proyecto con montos máximos, según la categoría de la postulación.

Categoría de Clasificación	% máximo de cofinanciamiento del proyecto	Monto máximo de apoyo ANDE por proyecto
Categoría 1	80%	USD 20.000
Categoría 2	70%	USD 35.000

El monto total del proyecto será la suma del monto de apoyo ANDE solicitado por el proyecto más el monto de aporte de la empresa al proyecto.

Los aportes mínimos requeridos a los/as postulantes como contrapartida no podrán provenir en ningún caso de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

En la categoría 1, el aporte de la contrapartida de los proyectos puede realizarse en dinero y especie, no pudiendo superar este último el 50% del monto total de contrapartida, ni el 10% del monto total del proyecto.

Se entiende por aporte en especie únicamente las horas de recursos humanos pertenecientes a la empresa, destinadas al proyecto.

En tanto, en la Categoría 2, el aporte de contrapartida se deberá integrar en su totalidad en dinero.

**6. ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?**

Los proyectos tendrán una duración máxima de 15 meses.

**7. ¿Qué gastos se pueden financiar?**

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la implementación circular, y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Equipamiento, maquinaria y adecuación edilicia<sup>2</sup>

<sup>2</sup> El importe destinado a este rubro no podrá superar el 80% del monto total del proyecto con un máximo de \$USD 20.000 en la Categoría 1 y de USD 35.000 en la Categoría 2.

Comprende maquinaria y/o equipamiento relacionado directamente a la ejecución del proyecto, incluyendo gastos de instalación y capacitación relacionados con la puesta en funcionamiento. También se admite en este rubro el valor de

- Puesta en operación del proyecto
- Desarrollo y aplicación de base tecnológica (desarrollo de softwares, desarrollo de nuevos procesos basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.)
- Insumos para la realización de pruebas piloto y el diseño y construcción de prototipos
- Desarrollo de pruebas de laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de investigación y desarrollo aplicado (no básico) necesarias para el desarrollo del proyecto
- Estudios de mercado y estrategias de comercialización
- Promoción y difusión<sup>3</sup>
- Asistencia técnica especializada y consultorías.
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales
- Certificaciones
- Honorario de la persona facilitadora o de la IPE (en caso de corresponder)<sup>4</sup> (\*\*\*)
- Otros gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean aprobados.

### 8. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos<sup>5</sup> o terrenos.
- Obras civiles y de construcción no vinculadas en forma directa al proyecto.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos vinculados a tasas de trámites normativos tales como habilitaciones, registros, etc.
- Pagos de dividendos.
- Gastos operativos de las empresas postulantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se

---

traslado y seguro internacional, en caso de corresponder, así como el traslado interno hasta el lugar de instalación. NO se incluye el pago de tasas e impuestos correspondientes a la importación de los bienes, ni honorarios.

Se entiende por adecuación edilicia a los gastos asociados con las mejoras en las instalaciones de la empresa necesarias para la ejecución del proyecto. Esto abarca la adquisición de materiales e insumos necesarios, las horas dedicadas de recursos humanos a la ejecución de las adecuaciones, así como las contrataciones de servicios especializados como ingeniería, arquitectura y obras.

<sup>3</sup> El importe destinado a este rubro no podrá superar el 10% del total del proyecto, con un máximo de USD 2.500 en la Categoría 1 y de USD 3.500 en la Categoría 2.

<sup>4</sup> En caso de que los proyectos aprobados cuenten con apoyo de facilitadores/as o una IPE, se podrá destinar a este rubro un máximo del 10% del total del proyecto con un valor límite de USD 2.500 en la Categoría 1 y de USD 3.500 en la Categoría 2.

<sup>5</sup> Excepcionalmente, podrá considerarse la adquisición de vehículos en caso de que sea un componente indispensable del proyecto, siempre y cuando se justifique debidamente que sea una actividad imprescindible para el éxito del proyecto y cuente con la aprobación expresa de ANDE. Se debe consultar con el equipo técnico de ANDE en forma previa a la postulación.

estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE<sup>6</sup>.

## 9. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

### Postulación

La convocatoria permanecerá abierta desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero del 2025 a las 14:00.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE: <https://portal.ande.org.uy/>.

Para realizar la postulación web es necesario completar el formulario de postulación que contiene los siguientes ítems:

- Breve caracterización del sector o la actividad al que pertenecen la o las empresas participantes, descripción de las principales estrategias que ha seguido el sector, e identificación de los desafíos que enfrenta para su crecimiento.
- Identificación de problemas u oportunidades a abordar a través del proyecto y los resultados/productos esperados, tanto para los postulantes como para el sector si corresponde.
- Objetivos y plan de trabajo detallando las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, el presupuesto previsto y el cronograma de ejecución, así como el Flujo de fondos.
- Identificación de la propuesta técnica y metodológica.
- Estrategia de generación de valor, y comercialización, incluyendo una descripción del Flujo de fondos (proyección de ingresos, costos)
- Descripción del impacto económico y ambiental que se espera obtener por el desarrollo del proyecto y su potencial de crecimiento (ej.: incremento de ventas, disminución de costos, exportaciones, empleo, disminución de emisiones, desechos, etc.)
- Antecedentes de las entidades participantes (postulantes, otras instituciones participantes, entidades expertas), sus capacidades y experiencia que avalan la pertinencia de su participación en el proyecto.
- Análisis de riesgos del proyecto y su mitigación.

En el caso de postular con el apoyo de una persona facilitadora o IPE, la postulación web deberá contar con una nota firmada por un/a representante de la IPE donde se detalle el apoyo a la postulación o de la persona facilitadora, así como su Curriculum Vitae de los facilitadores/as individuales o de las personas de la IPE que estén relacionadas con el apoyo directo al proyecto.

Al momento de la postulación, para el caso de empresas, se deberán presentar los comprobantes de estar al día con las obligaciones tributarias correspondientes a la Empresa proponente (BPS-DGI), la tarjeta de RUT (Formularios 6351 y 6361 de DGI), la nómina del último mes de BPS, así como el Banco de Seguros en caso de corresponder. Aquellas empresas contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), deberán adjuntar adicionalmente el balance y Declaración Jurada de IRAE del último ejercicio cerrado y evidenciar ingresos en ese período.

### Evaluación

#### Etapa 1: Elegibilidad

---

<sup>6</sup> <https://www.ande.org.uy/espacio-beneficiarios#reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande>

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con él o la postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el o la postulante que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes en los plazos estipulados, será automáticamente eliminado o eliminada del proceso de evaluación.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

## **Etapas 2: Evaluación Técnica**

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

a. Grado de circularidad de la propuesta:

Se valorará el grado en que la propuesta contribuya a preservar y mejorar el capital natural, a optimizar el uso de recursos, y a minimizar externalidades ambientales negativas derivadas de los procesos productivos, de acuerdo con los lineamientos de la economía circular explicitados en las presentes bases.

b. Validación técnica de la propuesta:

Se valorará que el proyecto muestre una propuesta técnica que justifique las probabilidades de éxito en su ejecución<sup>7</sup>, se cuente con la información y los acuerdos necesarios entre las empresas participantes para su implementación y que la solución técnica propuesta sea coherente con los resultados esperados del proyecto.

c. Coherencia de objetivos, presupuesto y actividades y sostenibilidad económica de la propuesta:

Se evaluará la coherencia de objetivos específicos con resultados esperados y actividades, así como la coherencia entre el presupuesto y el cronograma de actividades presentado.

Se evaluará que el modelo de negocio a aplicar una vez finalizada la ejecución del proyecto sea adecuado para dar sostenibilidad económica al mismo en el mediano plazo, incluyendo identificación de ingresos (o ahorro de costos), mercado de destino o público objetivo y estrategia de comercialización.

d. Valor estratégico de la propuesta:

Se valorará la contribución de la propuesta al dinamismo de la actividad, mediante la identificación de nuevas oportunidades de negocio, a la creación de nuevos servicios y/o a la difusión de nuevas tecnologías, valorándose especialmente la capacidad de actuar como multiplicador de experiencias circulares. Adicionalmente, se valorará tanto el impacto ambiental como social del proyecto, considerándose su contribución a la solución de desafíos ambientales y sociales, como ser la consideración de poblaciones vulnerables.

e. Alcance territorial del proyecto:

Se valorará que el proyecto se desarrolle en el interior del país y/o que logre llegar a distintos departamentos con el alcance de sus actividades.

f. Potencial de generación de empleo:

Se valorará que el proyecto tenga potencial de generación de empleo en su desarrollo.

g. Perspectiva de género:

Se valorará que el proyecto sea llevado a cabo por emprendimientos o empresas que cuenten con mujeres en cargos de decisión.

h. Antecedentes de la empresa/emprendimiento y antecedentes y capacidades del equipo proponente.

i. En caso que los proyectos presenten la figura de una persona facilitadora, se validará su capacidad para el rol.

---

<sup>7</sup> La validación técnica se refiere a verificación de factibilidad de la propuesta a implementar a nivel nacional o internacional.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, conformado por técnicos/as de ANDE, CTBC y las instituciones que lo conforman. El Comité podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las entidades que presenten las propuestas.

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Técnico realizará una recomendación al Directorio del CTBC y al Directorio de ANDE de los proyectos a seleccionar para ser apoyados en el marco de la convocatoria, conteniendo un orden de prelación.

### Resolución

En base a las recomendaciones realizadas por el Comité Técnico, el Directorio del CTBC adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria y dará conocimiento al Directorio de ANDE.

### Firma del contrato

Para la implementación, los proyectos seleccionados firmarán un contrato en el cual se establecerán las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que serán ejecutados los fondos otorgados. El plazo para firmar dicho contrato no podrá superar los 90 días desde la fecha de comunicación.

Para la firma del contrato se solicitará la documentación referente a la empresa<sup>8</sup>. Asimismo, las empresas beneficiarias deberán cumplir con todas las condiciones para obtener la calidad de beneficiarias del Fondo de Innovación Sectorial (FIS), para lo cual deberán cumplir el proceso de debida diligencia correspondiente en virtud de la forma de fideicomiso adoptada por este.

### Ejecución del proyecto

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 15 meses para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse todas las actividades previstas en el proyecto presentado.

ANDE realizará desembolsos en forma cuatrimestral de acuerdo con siguiente cronograma:

Cronograma de Desembolsos		
1er. desembolso	Al inicio de la ejecución	40%

<sup>8</sup> Certificado Común de BPS de la empresa, Certificado Vigencia Anual de DGI de la empresa, cuenta bancaria de la empresa que recibirá los fondos, certificado notarial que acredite los datos de la Empresa y representantes/apoderados para firmar el contrato (en caso de empresa unipersonal, se acepta Tarjeta de RUT), certificado que acredite encontrarse libre de embargos, certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE cuando correspondiere; en caso de no tener personal dependiente, de no contar con certificado de BSE que acredite tal circunstancia, deberá ser consignado en el certificado notarial mencionado y Cédula de identidad de los/as firmantes.

2do. desembolso	A los cuatro meses de ejecución, previa aprobación del informe de avance y acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE	25%
3er. desembolso	A los ocho meses de ejecución, previa aprobación del informe de avance y acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE.	25%
4to. desembolso: <b>reembolso</b>	Al cierre del proyecto, previa aprobación del informe final y de la rendición final de gastos.	10%

Al inicio del proyecto, ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 40% del monto del aporte a otorgar, dentro de los 20 días de inicio de la ejecución.

ANDE realizará los siguientes desembolsos del monto del aporte en forma cuatrimestral, de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto, la aprobación de los informes de avance por parte de ANDE y la rendición de gastos que acrediten el uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE. El conjunto de metas será acordado previo al inicio de la ejecución de los proyectos. La Empresa proponente del proyecto informará a ANDE el cumplimiento de las metas pactadas, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a ANDE con antelación al vencimiento previsto. La Empresa proponente deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de las metas.

El último reembolso del 10% se realizará al cierre del proyecto, previa aprobación del informe final, cumplimiento del esquema de financiamiento previsto y rendición de gastos por parte de ANDE.

La Empresa proponente deberá entregar a ANDE, con una frecuencia cuatrimestral, un informe de seguimiento del proyecto detallando el grado de avance alcanzado y una rendición de gastos, en los formatos previstos por ANDE. Llegada la segunda rendición del proyecto y previo al tercer desembolso, la relación de gastos atribuibles a ANDE y gastos de contraparte rendidos deberá mantener la relación de cofinanciación determinada por las presentes Bases sobre el monto total del proyecto.<sup>9</sup>

ANDE y el CTBC realizará un monitoreo de los procesos y actividades reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entienda necesario y las entidades participantes deberán permitirles el acceso o quien éstas designen, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto y/o programa.

<sup>9</sup> Sobre el cumplimiento de la cofinanciación en la segunda rendición, en caso de existir razones justificadas por el proyecto que no permitan el cumplimiento de esta cláusula, se evaluará por parte de ANDE la excepción de la misma.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Empresa proponente, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

#### **10. Monto de la convocatoria**

Se ha asignado un monto U\$S 300.000 para el total de proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria. Asimismo, ANDE y CTBC se reservan el derecho de no asignar todo el monto presupuestado.

#### **11. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE y el CTBC se reservan el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE y el CTBC podrán -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.

ANDE y el CTBC se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

#### **12. Modificaciones**

ANDE y el CTBC podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

#### **13. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares –componente 2**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares, en el Componente: Implementación Bioeconomía Circular estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

#### **14. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## 15. Consultas y aclaraciones

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a [oportunidadescirculares@ande.org.uy](mailto:oportunidadescirculares@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

## 16. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, el Centro Tecnológico en Bioeconomía Circular, el FIS y los integrantes del Comité de Evaluación, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE, del Centro Tecnológico en Bioeconomía Circular y del FIS. Asimismo, el titular faculta a ANDE, al Centro Tecnológico en Bioeconomía Circular y al FIS a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que tales organismos entiendan contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

## 17. Autorización

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y a CTBC a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del CTBC.

## **ANEXO I - Rol de la persona facilitadora o de la Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE)**

El proyecto tendrá la opción de contar con el apoyo de una persona facilitadora o una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE.

La persona facilitadora o IPE que acompaña el proyecto deberá cumplir las siguientes actividades:

- Apoyo en la formulación del proyecto, trabajando en conjunto con los/as postulantes en la etapa de formulación de las propuestas.
- Acompañar al proyecto en la etapa de firma de contrato y gestión de la documentación requerida.
- Apoyar a la empresa en la coordinación de las acciones establecidas en el proyecto.
- Liderar la identificación y acuerdos con proveedores apoyando a la empresa en la contratación e implementación de los acuerdos establecidos y en el seguimiento.
- Acompañar a la empresa en la correcta implementación de las acciones planificadas, así como en los procesos y ajustes necesarios para el logro de los resultados previstos.
- Velar por la correcta ejecución y gestión de las actividades del proyecto, analizando desvíos y proponiendo alternativas.
- Elaborar en conjunto con la empresa los entregables de seguimiento y cierre del proyecto, así como toda información adicional requerida.
- Elaborar en conjunto con la empresa las rendiciones financieras.
- Ser fuente de consulta de la empresa en temas vinculados a la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, en el caso de personas facilitadoras, no podrán:

- Delegar la función a otra persona, ya que se trata de un apoyo de carácter individual.
- Tener vinculación directa o indirecta con proveedores del proyecto.

Para ver el listado de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos IPEs ANDE ingresar a la página web de ANDE ( [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy) ).